



Resolución Gerencial N° 098 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

16 ABR. 2008

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ABR. 2008

VISTOS:

La Carta S/N° del proveedor **TELEMATICA SA.** de fecha 12 de febrero del 2008, el proveído de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 089-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 25 de febrero del 2008 de la Oficina de Planificación, Estrategia Prospectiva e Inversiones, el Informe N° 209-2008-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 287-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 288-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de marzo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de compra N° 2007-001749 se formaliza y compromete el pago del proveedor **TELEMATICA SA.**, por adquisición de Software Arcview 9.2 Single USE para la actividad "Estudios de Micro Zonificación Ecológica Económica, Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao" por el importe de **S/. 14,508.60 (Catorce Mil Quinientos Ocho con 60/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 089-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI de la Oficina de Planificación, Estrategia Prospectiva e Inversiones remite el Informe Técnico N° 02-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEPI-WAMG para el Pago por Crédito Devengado de la orden de compra antes indicada, y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **TELEMATICA SA.**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes adquiridos, adjuntando su factura N° 001-003284 y Guía de Remisión N° 001-003678;

Que mediante proveído en el Informe N° 209-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 288-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de marzo del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **TELEMATICA SA.**, se debe a que siendo lo adquirido dos software, la Guía de Remisión debía contar con el V° B° de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TELEMATICA SA.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.7.11.71** y por la suma de **S/. 14,508.60 (Catorce Mil Quinientos Ocho con 60/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo





Resolución Gerencial N° 098 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planificación, Estrategia Prospectiva e Inversiones y la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **TELEMATICA SA.**, la suma de **S/. 14,508.60 (Catorce Mil Quinientos Ocho con 60/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 6.7.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente de Administración
Econ. MARIO SOZA FRASSINETI

16 ABR 2008